



Río Grande, 31 Julio de 2018.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 083/2018.

La Disposición Interna TCM N° 036/2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. N° 083/2018 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 083/2018, artículo 3°, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: Dr. Pedro A. FERNANDEZ, el Vocal 1° C.P Carlos A. IOMMI y el Vocal 2° CP. Nicolás A. GIORDANO; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 16 hasta el día 20 de Julio del corriente año inclusive y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 23 hasta el día 27 de Julio del corriente año inclusive; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el día 16 hasta el día 27 de Julio del corriente año; en Relatoría Dra. María Elena GUERRERO desde el día 16 hasta el día 27 de Julio del corriente año, en Fiscalía de Auditoría desde el día 16 hasta el 27 de Julio inclusive, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor C.P Hugo BARRIA, las Auditoras Contables C.P Guillermina BASCOUGNET, C.P Gimena BILIC y C.P Paula ARMANASCO; la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO.

Que, por temas inherentes a sus labores, asistieron a este Organismo en el periodo de Feria de Invierno, en la Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS, los días 25, 26 Y 27 de Julio inclusive, el Arquitecto Daniel Alfredo Sánchez Cruz desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018 inclusive; la Fiscal Legal la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018 y el CP. Fernando Mainero, desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. N° 036/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

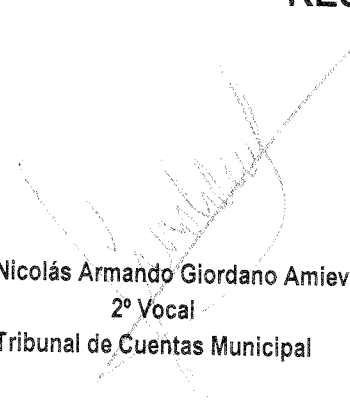
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en feria de invierno, a saber: Dr. Pedro A. FERNANDEZ, el Vocal 1º C.P Carlos Alejandro IOMMI y el Vocal 2º CP. Nicolás A. GIORDANO; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS, cinco (05) días y el Sr. Gastón PEREZ, cinco (05) días; la Sra. Marianela PITA, diez (10) días; Dra. María Elena GUERRERO, diez (10) días; el Fiscal Auditor C.P Hugo BARRIA, diez (10) días; C.P Guillermina BASCOUGNET, diez (10) días; C.P Gimena BILIC, diez (10) días; C.P Paula ARMANASCO, diez (10) días; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, diez (10) días; la CP. Beatriz MULLINS, tres (03) días; el arquitecto Daniel Alfredo SANCHEZ CRUZ, diez (10) días; la Dra. Ana Laura SÁNCHEZ SANTOS, diez (10) días y el CP. Fernando MAINERO, diez (10) días.

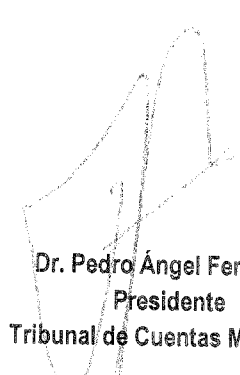
ARTICULO 2º.-DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2018 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 126/2018.



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal